



INFORME SECRETARIAL veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, demanda de Pertenencia radicado N°. 157624089001 2022-00033-00, con el fin de atender solicitud de aclaración solicitada por el apoderado de la parte demandante, sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2022-00033-00
DEMANDANTE	ELIDA LILIANA SIERRA REYES
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARÍSTIDES OSPINA Y O.

Sora, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El doctor RUBÉN FABIAN MORALES HERNÁNDEZ mediante memorial allegado al correo electrónico, solicita aclaración al auto de fecha 11 de agosto de 2023, en el cual se fijó fecha para audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento que tratan el artículo 372 y 373 del C.G.P. pero la cual aprecia una incongruencia en la fecha y día señalado.

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, que dispone que toda providencia puede ser corregida en cualquier momento por el Juez cuando incurre “en casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” Se procederá a corregir y aclarar que para todos los efectos procesales la fecha indicada para la realización de la audiencia comentada es VIERNES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YESID ACOSTA ZULETA